

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**

**RESOLUCIÓN No. 000604 DE 2014**

**"Por medio de la cual se adopta El Manual de las Políticas para la Prevención del Daño Antijurídico y de Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico y se deja sin efectos la Resolución No. 00787 de 16 de diciembre de 2013"**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL  
DEL ATLANTICO,**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, la Ley 446 de 1998, el Decreto Nacional 1716 de 2009, y Acuerdo No. 0008 de Agosto 11 de 2014

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que hayan sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquel deberá repetir contra este.

Que el artículo 209 Ibídem determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Decreto 1716 de 2009 reglamenta la Ley 1285 de 2009, el cual regula el funcionamiento del Comité de Conciliación y señala entre sus funciones: "(...) 10. Dictar su propio reglamento. E igualmente establece las acciones específicas, tales como: formulación de Políticas para la defensa de la entidad y la prevención del daño, la determinación de la procedencia de la Acción de Repetición y el Llamamiento en Garantía, entre otras.

Que el Decreto 1716 de 2009, establece como obligación para los Comités de Conciliación de las entidades públicas, fijar políticas de prevención del daño antijurídico y políticas de defensa judicial en procura de la mitigación del riesgo generador de demandas judiciales y el derivado de las condenas judiciales, para lo cual es necesario efectuar periódicamente un análisis de los procesos en los que hace parte la entidad, fijar lineamientos de prevención y determinar los indicadores de gestión que se adoptaran para reflejar la eficacia de dichas políticas y de las decisiones al interior del Comité.

Que mediante Resolución No. 00787 de 16 de diciembre de 2013, la entidad adopto las políticas de prevención de daño antijurídico de la entidad.

Que la Agencia Nacional Para la Defensa Jurídica del Estado, expidió en junio de 2014, metodología para la formulación de la políticas de prevención de daño antijurídico la cual debe ser adoptada por las entidades del Estado del orden Nacional.

Que en busca promover, al interior de la Corporación, una cultura preventiva de la

No. 000604

Gestión mediante el desarrollo activo de acciones tendientes a identificar y analizar las causas de conflictos judiciales con el particular y adoptar las medidas para evitar la ocurrencia o aminorar los efectos nocivos de la confrontación extrajudicial o judicial con el particular, esta entidad aplico la metodología adoptada por la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, para la formulación de las políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa judicial.

Que en reunión del Comité de Conciliación de fecha 25 de septiembre de 2014, se discutieron, concertaron y definieron las políticas de prevención de daño antijurídico y las directrices para la defensa judicial de la Entidad.

Que atendiendo que la Corporación en el 2013 se había adoptado las políticas de defensa judicial, las cuales fueron ajustadas se compilaron en un solo documento los ajustes y las nuevas políticas formuladas.

Que corresponde a la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico expedir acto administrativo, por medio del cual se adopten las políticas de prevención de daño antijurídico y las políticas de defensa judicial fijadas por el Comité de Conciliación, a fin de que sean de obligatorio cumplimiento para esta entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la Resolución No. 00787 de 16 de diciembre de 2013

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adóptese el Manual de Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Políticas de Defensa Judicial de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, que se anexa a la presente resolución y que hace parte integrante de la misma, el cual fue diseñado, concertado y aprobado por el Comité de Conciliación, de conformidad con los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina del Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente resolución y en el manual anexo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución será publicada en la página web de esta Corporación para conocimiento público.

**ARTÍCULO QUINTO-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se constituye en marco obligatorio para la prevención del daño antijurídico y de defensa judicial de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**30 SET. 2014**

Dada en Barranquilla a los,

  
**JESUS LEON INSIGNARES**  
**Director General (E)**

PROYECTO: NELCY VILLA ESTARITA-CONTRATO 269/13  
REVISOR: M Mercado-Asesora Externa